



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA  
Nro. 029-AL-GADMPVM-2026

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “1) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución indica que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el artículo 288 de la misma carta suprema, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental*”.



y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Que**, de conformidad a lo establecido en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al alcalde: *“Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”*;

**Que**, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados (...)”*.

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona *“Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato (...)”*.

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico. (...)En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen”*.

**Que**, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“Adjudicación.- La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General”*.

**Que**, el artículo 359 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“De la administración del contrato.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, en el contrato, o en una comunicación posterior a la firma del contrato.*

*En cualquier caso, deberá ser notificada formalmente la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad”.*

**Que**, el artículo 361 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“Atribuciones del administrador del contrato.- Además de las establecidas en la Ley, son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes: 1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato; 2. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso; 3. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato (...).”*

**Que**, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2025-4805, para el proceso de **“PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”**.

**Que**, mediante Ordenanza No. 25-2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, se expide la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024 Y SUS POSTERIORES REFORMAS.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1173-M, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Director de Agua Potable y Alcantarillado, señalando *“En tal sentido estimado director adjunto el proyecto: “Pavimentación con Adoquín Vehicular y Obras Complementarias de Alcantarillado en el Barrio Los Esteros, San Carlos 2 y Rios Reinoso Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha”, para que se emita documento de conformidad en lo relacionado con el alcantarillado sanitario, esto con la finalidad de atender lo requerido por la dirección financiera. Adjunto Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0994-M, emitido por la dirección financiera”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2025-1226-M, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, Director de Agua Potable, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando *“Del análisis efectuado al diseño del componente hidráulico de alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto “Pavimentación con Adoquín Vehicular y Obras Complementarias de Alcantarillado en el Barrio Los Esteros, San Carlos 2 y Ríos Reinoso”, se determina que los parámetros considerados por el proyectista se ajustan a los lineamientos establecidos en la Ordenanza No. 03-CMPVM-2013, reformada mediante Ordenanza No. 24-2025. Los criterios de diseño aplicados entre ellos tipo de sistema, periodos de diseño, diámetros mínimos, factores de retorno, metodologías de cálculo de escorrentía y*



*elementos constructivos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la infraestructura de alcantarillado del cantón Pedro Vicente Maldonado. Los elementos revisados del sistema proyectado presentan coherencia con las condiciones del área intervenida y permiten garantizar la funcionalidad hidráulica de la red, tanto en condiciones ordinarias como en el horizonte de diseño (...)*”.

**Que**, mediante Informe Nro. GADMPVM-MOP-2025-0019-I, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al señor Alcalde, señalando “(...) *Se cuenta con la base legal establecida en el art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la modificación al plan anual de contrataciones. Se requiere y se recomienda la modificación PAC en el proyecto: "Pavimentación con Adoquín Vehicular y Obras Complementarias de Alcantarillado en el Barrio Los Esteros, San Carlos 2 y Rios Reinoso Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha" cuyo monto actual en el PAC es de \$ 82.998,00, y cuyo monto o presupuesto referencial para su ejecución y de disponibilidad en el programa de la dirección de movilidad y obras pública del presupuesto del año fiscal 2025 es de USD 202.087,34. Se asignó USD 202.087,34 mediante PROYECTO DE CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024, para ejecutar el proyecto: "Pavimentación con Adoquín Vehicular y Obras Complementarias de Alcantarillado en el Barrio Los Esteros, San Carlos 2 y Ríos Reinoso Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha".*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2582-M, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “(...) *En virtud de lo expuesto anteriormente, AUTORIZO se proceda con la elaboración de resolución de reforma al PAC para la "Pavimentación con Adoquín Vehicular y Obras Complementarias de Alcantarillado en el Barrio Los Esteros, San Carlos 2 y Rios Reinoso Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha", conforme lo justificado por el Ing. Yilson Astudillo*”.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 250-AL-GADMPVM-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo, Alcalde Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo 1.- Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2025-4805, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...)*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0529-M, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico



Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la directora Administrativa, señalando “(...) Con lo antes expuesto, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1814-M y reasignación donde se solicita “compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones” remito el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la contratación de la “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2025 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1333-M, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Director Financiero, señalando “Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted comedidamente, se sirva emitir Certificación de Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), en concordancia con el Art. 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNC). El monto a certificar es de Doscientos dos mil ochenta y siete con 34/100 dólares americanos (USD 202.087.34 ) de la partida con nombre: Transporte y vías, con código: 7.5.01.05, para ejecutar el proyecto con código: 36175003 y objeto: " Pavimentación con Adoquín Vehicular y Obras Complementarias de Alcantarillado en el Barrio Los Esteros, San Carlos 2 y Ríos Reinoso Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha", esto con la finalidad de contar con la documentación necesaria para la contratación del proyecto en mención, haciendo uso del portal de compras públicas (...)”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-1173-M, de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “(...)En tal sentido remito la Certificación Presupuestaria N° 262 por el valor de \$ 202.087.34 , del Programa 3661 - DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, para que se proceda con el trámite respectivo”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1336-M, de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al señor Alcalde, señalando “Mediante el presente y una vez que se cuenta con la certificación POA, Certificación PAC y certificación presupuestaria me permito en solicitar la aprobación del estudio de desagregación tecnológica del proyecto: "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", el mismo que se encuentra adjunto, esto con la finalidad



de continuar con el procedimiento correspondiente para la contratación del proyecto haciendo uso del portal de compras públicas”.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 251-AL-GADMPVM-2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo, Alcalde Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve *“Artículo 1.- Aprobar el Estudio de Desagregación Tecnológica para el inicio del proceso de contratación de “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, mediante el procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS, por un presupuesto referencial de USD \$202.087,34 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1343-M, de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al señor Alcalde, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, al contar con el proyecto, certificación poa, pac, certificación presupuestaria, documentación de la etapa preparatoria, Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 251-AL-GADMPVM-2025 referente a la aprobación del estudio de desagregación tecnológica, para la “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” para lo cual solicito a usted de la manera más comedida su aprobación para iniciar con el proceso de contratación pública a través de la Dirección Administrativa”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2651-M, de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo, Alcalde Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“En atención al Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1343-M, de fecha 23 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Yilson Astudillo, Director de Obras Públicas, AUTORIZO el inicio del proceso de contratación para la “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, para lo cual solicito se proceda con trámite administrativo correspondientes”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1872-M, de fecha 24 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Adjunto al presente, remito Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2651-M, suscrito por el Dr. Roberth Arrobo, ALCALDE DEL CANTÓN, en el que textualmente dice “En*



atención al Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1343-M, de fecha 23 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Yilson Astudillo, Director de Obras Públicas, AUTORIZO el inicio del proceso de contratación para la “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, para lo cual solicito se proceda con trámite administrativo correspondientes”, con la finalidad de que se proceda con el trámite correspondiente a la APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, conforme a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 251-AL-GADMPVM-2025”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0544-M, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la directora Administrativa, señalando “Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1872-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, estos están en base al Art. 82 del RGLOSNCP el cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma ibídem “12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria)”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1904-M, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando “Por medio del presente, me permito remitir expediente adjunto mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0544-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS, en donde anexa pliegos, para la “CONTRATACION DE LA PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. LICO-GADMPVM-2025-003, a través del proceso de Licitación de Obras de acuerdo a lo establecido en el Art.-264.- Contratación por Licitación de la LOSNCP, con la finalidad de que, se proceda con la



*elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del RGLOSNCP (...)*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2723-M, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“En atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1904-M, de fecha 30 de diciembre del 2025, suscrito por la Ing. Jenny Bravo, Directora Administrativa, Autorizo la elaboración de Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos para la “CONTRATACION DE LA PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. LICO-GADMPVM-2025-003 a través del proceso de Licitación de Obras de acuerdo a lo establecido en el Art.-264.-Contratación por Licitación de la LOSNCP (...)*”.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 256-AL-GADMPVM-2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS para la “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, con código número: LICO-GADMPVM-2025-003, por un presupuesto referencial de \$202.087,30840 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 30840/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de CIENTO VEINTE (120) días, contado a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo (...)*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0003-M, de fecha 04 de enero de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Comisión Técnica, señalando *“(…) Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 256-AL-GADMPVM-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con lo que dispone el Art. 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- dispone la integración de la Comisión Técnica de la siguiente forma: Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe Delegado de la Máxima Autoridad Presidente de la Comisión (voz y voto) Ing. Rolando Alfredo Hernández Rosales Delegado del jefe de la Unidad Requirente Miembro de la Comisión (voz y voto) Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima Profesional afín al objeto de la contratación Miembro de la Comisión (voz y voto) Ing. Ing. Bryan Andrés Rea Gordon Alterno del Presidente de la comisión técnica Alterno del presidente de la comisión técnica”*.



**Que**, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, mediante la cual se procede a dar inicio a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, con el fin de absolver las preguntas propuestas dentro del Portal Institucional correspondiente al proceso de Licitación de Obras LICO-GADMPVM-2025-003.

**Que**, mediante Acta de Aperturas de Ofertas, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, luego de receptadas las ofertas dentro del proceso de contratación pública signado con el código: LICO-GADMPVM-2025-003, de conformidad con el Art. 98 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede con la diligencia de APERTURA DE OFERTAS, por parte de 2 miembros de la comisión técnica designado por la máxima autoridad de la Institución; quienes indican no tener algún grado de vinculación con los proveedores que participan.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 013-AL-GADMPCM-2026, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo 1.- Designar a la Comisión Técnica del proceso de contratación denominado “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, con código LICO-GADMPVM-2025-003, la cual estará integrada por los siguientes servidores públicos: Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe “Delegado de la Máxima Autoridad”; Ing. Rolando Alfredo Hernández Rosales “Titular del Área Requirente”; Ing. Bryan Andrés Rea Gordon “Profesional Afín al objeto de contratación”; y el Ing. Diego Giuseppe Bonilla Anilema “Alterno del Presidente de la comisión técnica (...).”*”

**Que**, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, señalando “*(...) Una vez que ha finalizado la calificación de las propuestas presentadas durante el proceso de evaluación de las mismas, la Comisión Técnica determina que la oferta presentada por el oferente, PABLO YEROBY CUENCA ABARCA, con RUC: 1103699508001, cumple con los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos establecidos en el pliego publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), dentro del procedimiento de Licitación de Obras signado con el código LICO-GADMPVM-2025-003 del objeto de contratación denominado “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, concluyendo que dicha oferta es conveniente para los intereses institucionales el cual cuenta con el puntaje más alto. RECOMENDACIÓN. La Comisión Técnica, en uso de sus atribuciones y funciones, resuelve con base al presente informe de evaluación de ofertas, elaborar un informe con la recomendación expresa de adjudicación del contrato al OFERENTE, PABLO YEROBY CUENCA ABARCA, con RUC: 1103699508001, para la ejecución del objeto*”



de contratación denominado “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, signado con el código LICO-GADMPVM-2025-003”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0257-M, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito el 11 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al señor Alcalde, señalando “*Por medio de la presente en mi calidad de presidente de la comisión técnica del proceso con código LICO-GADMPVM-2025-003, del objeto de contratación denominado “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, remito el informe a recomendación para la adjudicación (...)*”.

**Que**, mediante Informe de Adjudicación, del proceso LICO-GADMPVM-2025-003, la Comisión Técnica encargada para llevar adelante el proceso de Licitación de Obras signado con el código LICO-GADMPVM-2025-003, del objeto de contratación denominado “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, señala “*La Comisión Técnica, en uso de sus atribuciones y funciones, resuelve con base al presente informe de evaluación de ofertas, elaborar un informe con la recomendación expresa de adjudicación del contrato al OFERENTE, PABLO YEROBY CUENCA ABARCA, con RUC: 1103699508001, para la ejecución del objeto de contratación denominado “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, signado con el código LICO-GADMPVM-2025-003, por haber sido habilitada, al cumplir con los requisitos exigidos en Modelo de Pliego de los Procedimientos de Licitación de Obras, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y; en sus art. 30 y 112: respectivamente donde menciona “la oferta que representa el mejor costo será aquella que contemple las mejores condiciones de calidad, financieras y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección”; quién presenta como propuesta económica por el valor de \$ 193,699.2154 (Ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y nueve dólares de los estados unidos de américa CON 2154/100000 ), sin I.V.A., con un plazo de entrega de 120 DÍAS; “el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista”; como lo establece el numeral 3 del artículo 355 del RGLOSNC”*



**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0368-M, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“En referencia al Memorando Nro.GADMPVM-DAPA-2026-0257-M, y en base a la recomendación emitida en el Informe de Adjudicación (anexo) suscrita por la comisión técnica del proceso denominado “PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” con código LICO-GADMPVM-2025-003, autorizo se proceda con la elaboración de la resolución administrativa ejecutiva para la adjudicación del proceso y me permito designar al Ing. Bryan Guerra Sandoval, como Administrador de contrato del proceso en mención”*.

**Que**, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, demás normativa conexas:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el proceso **LICO-GADMPVM-2025-003**, mediante el procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS para la **“PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”** a favor del oferente **PABLO YEROBY CUENCA ABARCA** con RUC 1103699508001, por un valor de USD 193.699,22 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100), sin incluir el IVA, y el plazo para la ejecución es de CIENTO VEINTE (120) días, contado a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

**Artículo 2.-** Designar al Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval como Administrador del Contrato, y al Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima como Fiscalizador del proceso LICO-GADMPVM-2025-003, para la ejecución de **“PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RÍOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”**.



**Artículo 3.-** Disponer a Asesoría Jurídica la elaboración del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción.

**Artículo 4.-** Encargar a Dirección Administrativa conjuntamente con Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), junto con la documentación respectiva, en conformidad con lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP.

**Artículo 5.-** La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP, gaceta municipal y en la web institucional del municipio.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 12 de febrero de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

